ESTUDIOS PREVIOS
CPS107-2024

OFICINA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN SOCIAL **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGÍSTICA PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, JUVENILES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RETORNO Y LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO 2024 **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACION DIRECTA DEL DECRETO 1082 DE 2015 **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($495.872.850) IVA incluido. **ORIGEN DEL RECURSO:** Este proceso estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00666 del 2 de noviembre de 2024 **FECHA ELABORACIÓN:** 2 de noviembre de 2024
BPIN: 2024052400008 2024052400009 2024052400010 2024052400011

ASPECTOS LEGALES

De conformidad en lo dispuesto en los Numérales 7 y 11 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ebéjico, procede a efectuar los Estudios Previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar una contratación.

De acuerdo con Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1. la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(...)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(...) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)".

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinente.

En concordancia con la citada norma constitucional, establece de la Ley 397 de 1997 "Ley general de cultura": "Artículo 1°—De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura Caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.

El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.

El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Temas: Funciones y servicios del Estado en relación con la cultura.

Artículo 2°—Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Temas: Ministerio de Cultura - Formación del nuevo ciudadano.

Artículo 3°—El Ministerio de Cultura coordinará la acción del Estado para la formación del nuevo ciudadano según lo establecido por los artículos 1° al 18 de la Ley 188 de 1995, plan nacional de desarrollo. TÍTULO II Patrimonio cultural de la Nación

Artículo 17 —Del fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica

De acuerdo con el marco legal referenciado se procede a desarrollar cada uno de los aspectos legales constitutivos del estudio previo, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Ebéjico siempre se ha caracterizado por tener grupos de proyección cultural con niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, tanto en deporte, música, danza y teatro, estos grupos buscan la inclusión y la participación de la comunidad en la zona Urbana y Rural. Un espacio de formación y de sano esparcimiento. De igual forma se pretende detectar con diferentes actividades las necesidades de los pobladores del Municipio. Para que desde los procesos se logre una sana convivencia y así mismo fortalecer la salud mental de todas las personas.

El Municipio realiza dentro de sus funciones misionales, eventos y actividades tendientes a garantizar el bienestar de la población, a generar desarrollo y a dinamizar la económica del municipio dentro de esos eventos; se hacen necesarios una serie de elementos indispensables para la buena ejecución; además de generar cercanía, progreso y equidad entre la comunidad. Estos eventos obedecen al plan de acción de las secretarías que están dentro del plan de desarrollo Municipal y que pretende entre otras mejorar la convivencia ciudadana y la garantía de los derechos de los Ebejicanos

Mediante acto administrativo, “Por el cual se dictan normas para la realización de las fiestas del retorno y la prosperidad en el municipio de Ebéjico, Antioquia y se dictan otras disposiciones” se autorizaron las Fiestas anuales que se celebran en el municipio y que este año se han venido a llamar del Retorno y la Prosperidad, como expresión de reconocimiento a toda la comunidad caracterizada por su amabilidad, solidaridad y acogida a sus visitantes; de esta manera, con la expresión festiva de manifestaciones culturales locales, como danzas, música, teatro, comparsa, pretende mostrar expresar su idiosincrasia y la cultura.

En el municipio se realizan actividades y eventos que a través de presentaciones artísticas, culturales, deportivas, de juegos de la calle y sana competencia, promueven la difusión de la cultura; estos eventos cuentan con el apoyo irrestricto del gobierno municipal, así como también por entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que se han vinculado con el propósito de realizar los festejos.

Con la realización de estas fiestas tradicionales en el municipio de Ebéjico, se diversifica y enriquece la oferta cultural, artística, turística del municipio, lo que demanda una excelente planeación que asegure el éxito de la misma, pues el objetivo de la entidad apunta a la realización de eventos anuales de la mejor calidad y con los cuales se fortalece la identidad cultural del municipio y el reconocimiento en la región impulsando así el turismo como uno de los espacios dinamizadores de la economía local.
Es así como las fiestas del retorno y la prosperidad son un espacio para el apoyo a los artistas nacionales de las músicas propias del territorio y el país convirtiéndose en espacio para la circulación artística y la forma para dar a conocer y socializar los programas y proyectos del plan de desarrollo en beneficio de toda la comunidad.

Estas festividades, vienen acompañados de tablados populares, músicas tradicionales donde se resalta y conservan los ritmos musicales de Antioquia y Colombia y el festival de la familia; donde niños jóvenes y adultos participan con gran alegría de todas las celebraciones, garantizando que, a través de las nuevas generaciones, se conserven en el tiempo estos valores culturales y de circulación a todos los artistas para dinamizar el sector cultural y artístico.

Se hace necesario que desde la Alcaldía Municipal de Ebéjico se promueva con los jóvenes del municipio el conocimiento necesario en lo concerniente a los mecanismos de participación juvenil, como lo son las Plataformas de Juventud, Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, la conformación de los Consejos Municipales de Juventud y demás estamentos de participación de los jóvenes; de igual manera, dar a conocer las acciones que se están realizando en torno a los jóvenes como sujetos de derechos, ligados a obligaciones, herederos de la cultura comunitaria y como actores activos de las transformaciones sociales.

Para satisfacer la necesidad descrita, se requiere contratar a un prestador de servicios del sector de entretenimiento, que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que tenga la suficiente experiencia, experticia y capacidad técnica y la idoneidad en realización de eventos, que cuenten con la trayectoria y la capacidad acorde con el contexto y la necesidad de la contratación a realizar. Este prestador deberá garantizar la presentación de los artistas, a todo costo, es decir, que a través suyo se satisfagan las necesidades de logística, transporte, sonido, alimentación y eventual alojamiento de los artistas y que estos se hagan presentes a las festividades conforme a la programación que se realice para el evento. Se garantizará, así mismo, que no haya ningún tipo de relación directa o indirecta entre el municipio de Ebéjico y los artistas, así como que queden cubiertos los costos relacionados con los derechos de ejecución pública de música con las agremiaciones correspondientes.

La contratación de este tipo de eventos y condiciones exige que la administración busque en el mercado a un proveedor que tenga idoneidad y experiencia en este tipo de asuntos y eventos, pues en su estructura funcional no cuenta con estos servicios. La contratación se deberá realizar considerando la propuesta que satisfaga las necesidades, siendo preciso para ello acudir la prestación de servicios en consideración a la naturaleza del contrato que se debe suscribir, las características de sus alcances y las obligaciones que adquieren las partes de manera recíproca, según lo dispuesto en el art. 32 de la ley 80 de 1993.

La anterior necesidad se basa en que el municipio no cuenta con los medios físicos y humanos para ejecutar las acciones del proyecto que se pretende desarrollar; es decir, no cuenta con la logística necesaria que pudiera poner a disposición de la población para dicha celebración y no se halló al recibo de esta administración un proceso adelantado para satisfacer esta carencia, es justificable la contratación del servicio con una persona natural o jurídica que desarrolle el objeto contractual de referencia a lo que indudablemente genera un impacto positivo para la comunidad.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Municipio de Ebéjico - Antioquia, pretende mediante el presente proceso contratar de manera directa los servicios de apoyo a la gestión logística para motivar, exaltar y conmemorar el día del maestro en el municipio de Ebéjico.

3. UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo “Por un Ebéjico Mejor” 2024-2027, así:

Línea estratégica: 3: POR UN EBÉJICO MEJOR PARA EL DESARROLLO HUMANO
Componente: 3.3 = Por Un Ebéjico Mejor desde el Arte y la Cultura

Programa: 3.3.1 = Promoción y democratización de la cultura y las artes para todos
Proyecto: 3.3.1.1 Aportes para el impulso y acceso inclusivo a manifestaciones culturales y artísticas en la comunidad
Indicador de producto: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales

Línea estratégica: 5: POR UN EBÉJICO MEJOR CON INDUSTRIA, AGRO-PRODUCTIVO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Componente: 5.1 = Promoviendo la Agricultura Sostenible y Desarrollo Rural para Por Un Ebéjico Mejor
Programa: 5.1.6 = Infraestructura Sostenible para la Competitividad Rural
Proyecto: 5.1.6.1 Desarrollo Integral de Infraestructuras para el Suministro Agropecuario
Indicador de producto: 1709106 - Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas

Línea estratégica: 1: POR UN EBÉJICO MEJOR CON SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
Componente: 1.2 = Promoviendo la Cohesión, Inclusión Social y la Reconciliación para Por Un Ebéjico Mejor
Programa: 1.2.2 = Desarrollo integral de la primera Infancia, adolescencia, Juventud y Familia
Proyecto: 1.2.2.1 Desarrollo integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia
Indicador de producto: 4102046 - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Línea estratégica: 3: POR UN EBÉJICO MEJOR PARA EL DESARROLLO HUMANO
Componente: 3.5 = Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
Programa: 3.5.1 = Construyendo un futuro dinámico y saludable con Deporte, Recreación y Actividad Física
Proyecto: 3.5.1.1 Generación de estrategias de fomento y apoyo a la actividad al deporte, recreación y actividad física
Indicador de producto: 4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGÍSTICA PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, JUVENILES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RETORNO Y LAS PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO 2024.

4.1. CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO SEGEMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos

5. DESCRIPCIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El contratista ejecutará la logística necesaria para la realización de los eventos definidos por la administración municipal, a través del supervisor del contrato, llevando a cabo las acciones que que resulten necesarias para lograr el objeto. Dichos eventos serán organizados para la participación de la comunidad de manera que se produzcan momentos específicos en los actos de reconocimiento institucionales. Los bienes y servicios a cargo del contratista son:

Fecha	Nombre de la actividad	Detalle de la actividad	Lugar
Viernes 8 de noviembre	***Torneo Relámpago***	*Es un evento deportivo que se realizará en diferentes puntos deportivos del municipio como el Coliseo, el Colegio y la Cancha Sintética, se realiza con varios equipos de fútbol, baloncesto y Voleibol.*	*Coliseo, Colegio y Cancha Sintética*
Viernes 8 de noviembre	***Artista***	***Parranda Flow,*** *artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 7:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Viernes 8 de noviembre	***Artista***	***Zona Prieta,*** *artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 7:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Sábado 9 de noviembre	***Carnaval, Ebéjico Brilla***	*Es un evento que consiste en una fiesta de arte, colores, música y creatividad, se realizará desde la I.E.U. SAN JOSÉ hasta el Parque principal y se premiará a los grupos más creativos y alegres. Desde las 3:00 pm*	*De la I.E.U. SAN JOSÉ hasta el Parque principal.*
Sábado 9 de noviembre	***Artista***	***Los de Yolombó,*** *artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 7:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Sábado 9 de noviembre	***Artista***	***El Tropicombo****, artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 8:30 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Sábado 9 de noviembre	***Artista***	***Embrujo Vallenato****, artista que realizará presentación en*	*Parque Principal del municipio.*

		tarima popular. Este artista se presentará a las 10:00 pm	
Sábado 9 de noviembre	***Artista***	***Banda M.A.**, artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 12:00 am*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Mercado Campesino.***	*Es un espacio de comercialización de productos agropecuarios que se realizará con 15 toldos en un día y tendrá lugar de 10:00 a 3:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Artistas de la región***	***Diferentes artistas,** oriundos del municipio que realizarán presentaciones en tarima popular. Estos artistas se presentarán desde las 12:00m*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Premiación Concurso de Cafés especiales***	*Evento realizado entre la administración municipal y **Café de los Cedros**, con el fin de elegir el mejor café de origen del municipio, se premiarán los tres primeros puestos y los 10 primeros tendrán bonificación adicional. Hora 2:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Artista***	***El Andariego**, artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 6:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Artista***	***Sonora Dinamita del ayer**, artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 7:30 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Artista***	***Mares Music,** artista que realizará presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 9:00 pm*	*Parque Principal del municipio.*
Domingo 10 de noviembre	***Artista***	***Dany Danilo,** artista que realizará presentación de un en tarima popular. Este artista se presentará a las 12:00 am*	*Parque Principal del municipio.*
Lunes 11 de noviembre	***Artista***	***Juan Cano,** artista que realizara presentación en tarima popular. Este artista se presentará a las 02:00 am*	*Parque Principal del municipio.*
Lunes 11 de noviembre	***Festival de Carros de Rodillos***	*Es un evento en el que los participantes bajan en carros de rodillos desde el corregimiento El Brasil hasta el Parque Principal de Ebéjico. Es un evento tradicional de nuestras fiestas. Desde las 11:00 am*	*Del Corregimiento El Brasil al Parque Principal del municipio.*

Nota: las horas pueden variar debido a la programación.

La gestión logística para estas actividades se realizará de la siguiente forma:

Nombre:	ALCALDIA DE EBEJICO	Dirección:	EBEJICO	Departamento	ANTIOQUIA		
Teléfono:		E-mail:					
evento a realizar los dias 8,9,10 Y 11 de noviembre del 2024 en el municipio de Ebejico							
ITEM	ARTISTAS				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	SONIDO					$42,758,620.70	
PRODUCCION Y LOGISTICA	20 cajas de sistema line array RCF HDL 20A,divididos en 8 cajas por cada lado y 4 caja para arenas, 10 sub 2X18,6 monitores activos qsc K 12 para voces, sistema side fil sub 2x18 + 2 medios altos LR, sistema de monitores brass RCF ART 15,microfonos para voces shure sm 58 y shure beta 58, microfonos para instrumentos shure sm 57 y shure beta 57, kit de bateria, cajas direcyas y lineas necesarias, bases para microfono , necesarias,consola digital x32 como base,procesador de audio digital dbx PA,cables xlr necesarios. 2 microfonos inalambricos.						
	ESCENARIO Y BACK LINE						
	planta bajo 4x10 con cabezote.						
	ILUMINACION						
	20 par led, 12 cabezas movil beam lb 230, 12 cabezas movil wash, 4 blinder, 4 atomic,1 maquina de humo profesional haze,consola de luces comand wind MA2 con pantalla tactil o comand wing ma2 con pantalla tactil, luminotecnico.						
	ESTRUCTURA						
	techo de 9x9 a 7 mt de altura con diseño en cubo de aluminio, tarima 9x6 a 1.50 mt de altura certificada con escalera para ingreso hacia los camerinos, tarima 4x4 con carpa, para house mix a la misma altura de la tarima pincipal y con libre acceso a el escenario, pasarela de 1.50 x 3 mt para salida de artista,sobre tarima de 3x3 a 30 cm de altura forrada.						
	VIDEO						
	1 pantalla le 4x3 resolucion p3.9 out door dividida en una central y dos lagrimales para diseño, procesdor digital,pc gamer para video y graficos,tecnico en video						
	GENERADOR ELECTRICO						
	planta electrica de 60 kva, incluye combustible y ransporte.						
	EFECTOS PARA ARTISTA PRINCIPAL EL ANDARIEGO						
	4 cryo jets con pipeta de 25 kg c/u, 4 lanza llamas con 3 cargas c/u, 4 sparkular con 4 cargas de 200 gr c/u,8 minas cracker, 1 ventury para dos disparos, consola profesional de detonacion con pulsadores para efx, con llave de seguridad,1 dmx para control de sparkular.						
	EFECTOS PARA LOS DEMAS ARTISTAS						
	Fuentes out door, 3 mt x 30 seg, disparos de ventury, lanza llamas, pirotecnia.						
TORNEO RELAMPAGO	torneo relampago en la sintetica, colegio y coliseo municipal.					$1,724,137.90	
TOLDOS	toldos dia del mercado campesino					$2,298,850.57	
RODILLOS	festival de carros de rodillo salida desde el brazil.					$3,448,275.86	
TRANSPORTE	servicio de transporte interveredales: Sevilla-Ebejico,Ebejico-Sevilla,Chachafruta-Ebejico-Chachafruta,Ebejico-Quirama-Ebejico, Ebejico-Filo Arboledas-Ebejico,Ebejico-Comunidad-Ebejico,Ebejico-Renta-Ebejico-Renta, Ebejico-Gramala-Ebejico,Ebejico-Filo San Jose-Ebejico,Ebejico-Blanquizal-Ebejico,Ebejico -Esmeralda-Ebejico,Ebejico-La Clara-Ebejico,Ebejico-Zarzal-Ebejico,Ebejico-Nariño-Ebejico					$6,896,551.00	
CARNAVAL,PREMIACION Y DECORACION	carnaval Ebejico brilla desde la I.E.U San Jose.					$5,747,126.44	
CONCURSO DE CAFE	primer concurso de cafes especiales de ebejico					$19,310,344.80	
Forma de Pago				Total sin IVA sin retención		$82,183,907	
60% al confirmar el evento y 60% terminando el montaje. Consignar en cuenta de ahorros Bancolombia 004 0000 1724 a nombre de Grupo Empresarial Coopa Aas				IVA 19 %		$0.19	
				Total con IVA y retenciones por el Municipio		$97,798,850	

A su vez, la gestión para la contratación de los artistas participantes de los eventos programados según la agenda incluida atrás se realizará de la siguiente forma:

Nombre:	ALCALDIA DE EBEJICO	Dirección:	EBEJICO	Departamento	ANTIOQUIA	
Teléfono:		E-mail:				
Presentación de artistas y actos culturales los días 8,9,10 Y 11 de noviembre del 2024 en el municipio de Ebéjico						
CANTIDAD					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ARTISTAS					
TOVADORES	FESTIVAL DE LA TROVA (BOLSA GENERAL)					$25,050,000
PARRANDA FLOW	SHOW EN VIVO MUSICA PARRANDERA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE					$11,750,000
ZONA PRIETA	SHOW EN VIVO MUSICA PURBANA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE					$21,544,000
LOS DE YOLOMBÓ	SHOW EN VIVO MUSICA PARRANDERA VIERNES 9 DE NOVIEMBRE					$18,050,000
TROPICOMBO	SHOW EN VIVO MUSICA TROPICAL SABADO 9 DE NOVIEMBRE					$32,500,000
EMBRUJO VALLENATO	SHOW EN VIVO MUSICA VALLENATA SABADO 9 DE NOVIEMBRE					$37,000,000
BANDA MA	SHOW EN VIVO MUSICA BANDA SABADO 9 DE NOVIEMBRE					$16,150,000
ARTISTAS REGIONALES	SHOW EN VIVO (BOLSA GENERAL)					$19,150,000
EL ANDARIEGO	SHOW EN VIVO MUSICA POPULAR DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE					$136,430,000
SONORA DINAMITA	SHOW EN VIVO MUSICA TROPICAL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE					$20,500,000
MARES MUSIC	SHOW EN VIVO MUSICA POPULAR DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE					$16,050,000
DJ FABIO	DJ ANIMADOR BASE DE PRODUCCION, POR CUATRO DIAS					$4,400,000
DANI DANILO	SHOW EN VIVO MUSICA VALLENATA DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE					$31,500,000
JUAN CANO Y SU BANDA	SHOW EN VIVO MUSICA BANDA LUNES 11 DE NOVIEMBRE					$8,000,000
	SUB TOTAL					
Forma de Pago				Total sin IVA sin retención		$398,074,000
60% al confirmar el evento y 60% terminando el montaje. Consignar en cuenta de ahorros Bancolombia 00400001724 a nombre de Grupo Empresarial Cocoa SAS				Total incluido retenciones del Municipio		$398,074,000

Los precios anteriores fueron revisados en propuesta enviada por el contratista. La integración de cada paquete resulta de la decisión del contratista conforme a su experiencia y a la programación global que se le indicará.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

Dentro del marco del objeto del presente proceso, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades general:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.
- Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.

- Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Entregar a satisfacción los elementos requeridos en el municipio de Ebéjico.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones requeridas.
- Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Garantizar que el personal y los vehículos con que cuente para la prestación del servicio de transporte sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes del servicio, según programación previa.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.
- Aportar toda su experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Las demás obligaciones y actividades que se encuentran en las condiciones particulares y enunciativas del presente contrato, además de las que se deriven.
- Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato que se llegue a suscribir.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el Marco Normativo de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, El Municipio de EBÉJICO define el Contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de apoyo a la gestión para la logística de evebntos culturales.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ebéjico, Antioquia, en la zona urbana y según la programación en los diferentes corregimientos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan estipuladas se ejecutará durante diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($495.872.850) IVA incluido. Los precios anteriores fueron revisados en propuesta enviada por el contratista

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución el presente contrato se cuenta con el presupuesto oficial compuesto de la siguiente forma:

Actividad del contratista	Valor por actividad
Logística de evento a realizar los días 8,9,10 Y 11 de noviembre del 2024 en el municipio de Ebéjico (IVA incluido)	$ 97.798.850
presentación de artistas y actos culturales los días 8,9,10 Y 11 de noviembre del 2024 en el municipio de Ebéjico	$398.074.000
Total de servicios de logística	$495.872.850

9.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideraron los precios del mercado, los gastos asociados al servicio de alquiler, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, por tanto, se realizó un sondeo de mercado, obteniendo cotización. El municipio realizó dos (cotizaciones) sobre los servicios logísticos, por cuanto los culturales guardan igualdad de precios, así:

CORPORACIÓN BIOTECNOLOGÍA Y VIDA

Medellin 5 de noviembre del 2024

Señores: ALCALDIA DE EBEJICO

A continuacion anexamos cotizacion requerida por ustedes, para la realizacion de las fiestas municipales del 8 al 11 de noviembre del 2024

CARNAVAL	**carnaval Ebejico brilla desde la I.E.U San Jose.**		
FERIA DE CAFE	**primer concurso de cafes especiales de ebejico**		
	TOTAL IVA INCLUIDO, INCLUIDO LAS RETENSIONES POR EL MUNICIPIO		$ 121.250.000



CORPORACION BIOTECNOLOGIA Y VIDA
Carrera 82 # 53 AB 12 Interior 301
Medellín- Antioquia

EMPRESA PLETORA REAL ESTATE

Medellín 5 de noviembre del 2024

Señores: Alcaldía de Ebéjico

A continuación, anexaremos cotización requerida por ustedes, para la realización de las fiestas municipales del 8 al 11 de noviembre de 2024.

TRANSPOTE	Servicio de transporte interveredales: SevillaEbejico, EbejicoSevilla, Chachafruta-EbejicoChachafruta,Ebejico-QuiramaEbejico, Ebejico-Filo ArboledasEbejico,Ebejico-ComunidadEbejico,Ebejico-Renta-EbejicoRenta, Ebejico-GramalaEbejico,Ebejico-Filo San Jose-Ebejico,EbejicoBlanquizal-Ebejico,Ebejico - Esmeralda-Ebejico,Ebejico-La Clara-Ebejico,Ebejico-ZarzalEbejico,Ebejico-NariñoEbejico.		
CARNAVAL	carnaval Ebejico brilla desde la I.E.U San Jose.		
FERIA DE CAFE	primer concurso de cafes especiales de ebejico.		
	TOTAL, IVA INCLUIDO, INCLUIDO LAS RETENSIONES POR EL MUNICIPIO	$ 126.250.000	

Cordialmente,

GLADYS RODRIGUEZ L
Representante Legal
Calle 49 e n 83 a 91
3002489514
pletoraadmon@gmail.com

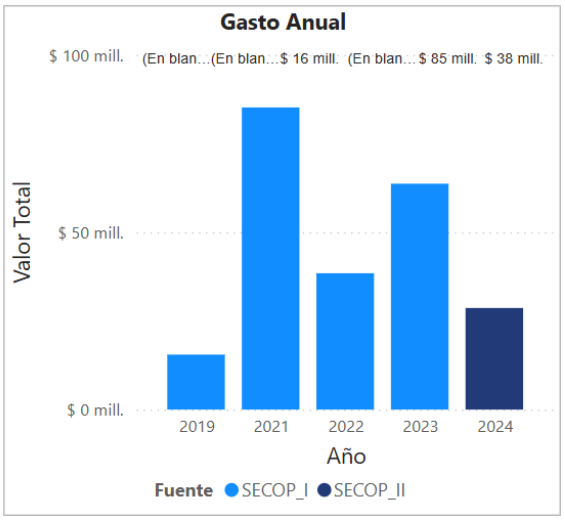
9.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

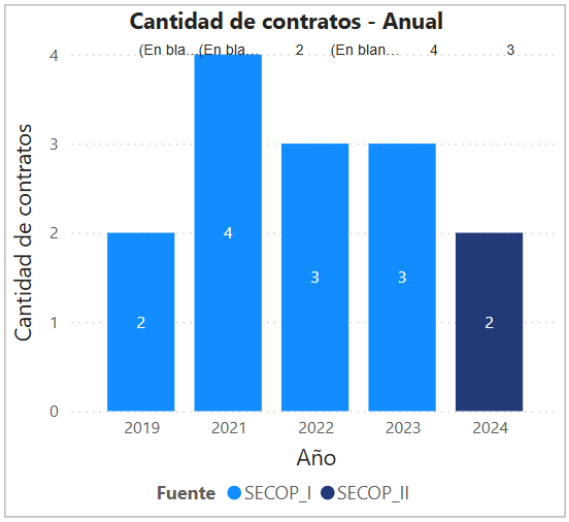
Corresponderá a la suma total e la oferta de servicios presentada por el contratista. En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Adquisiciones Previas del Municipio:

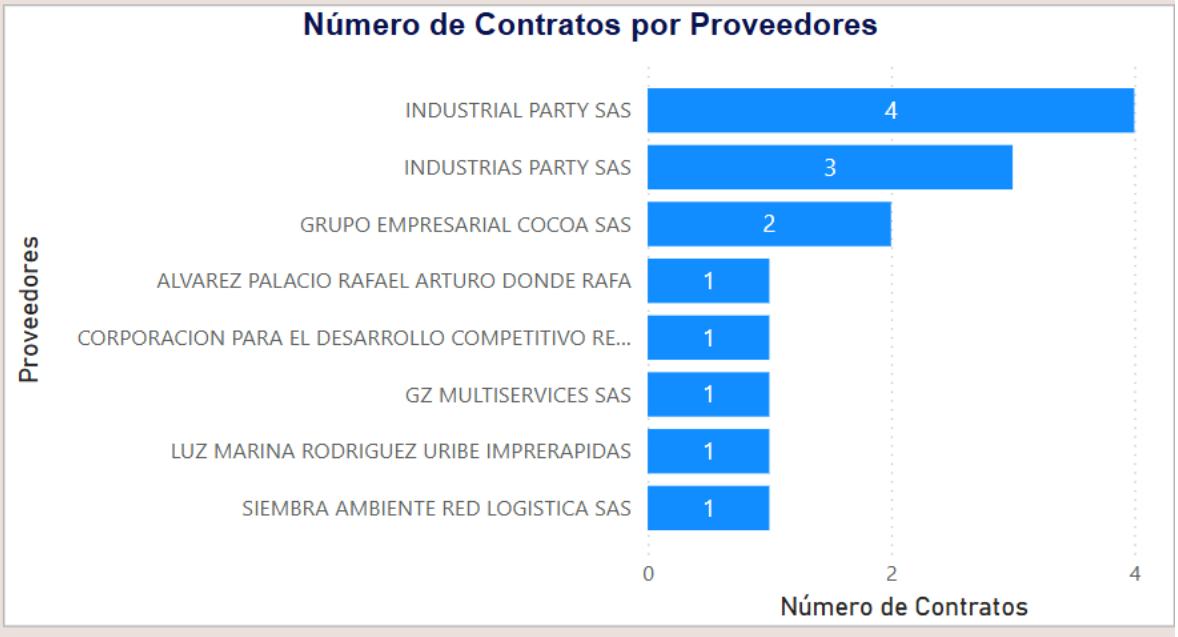
La Secretaria de Desarrollo Humano e Innovación Social analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso:





El municipio ha realizado catorce (14) contratos con la codificación UNSPSC del presente contrato.

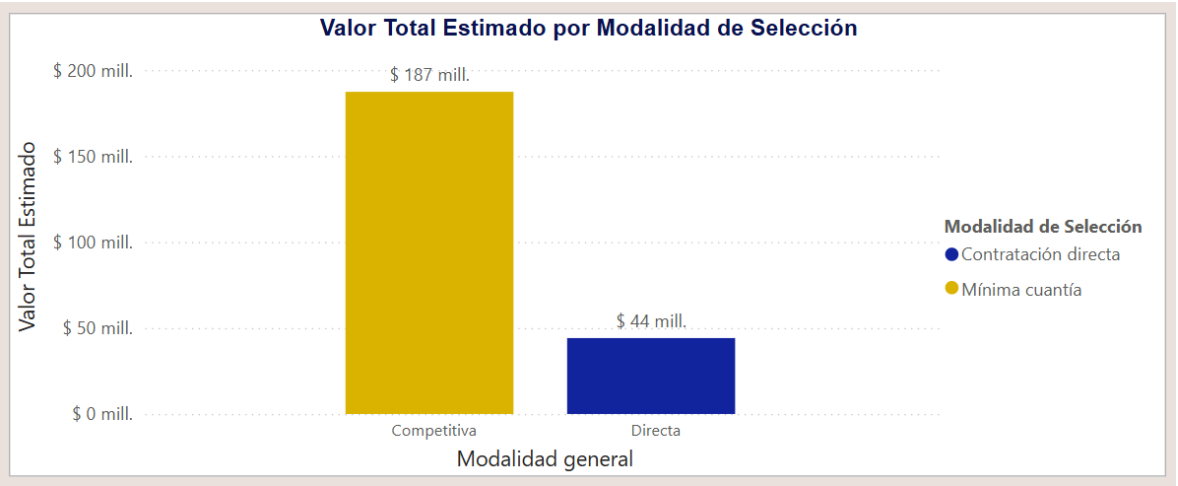
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 231 mill.	14	Colombia - Antioquia



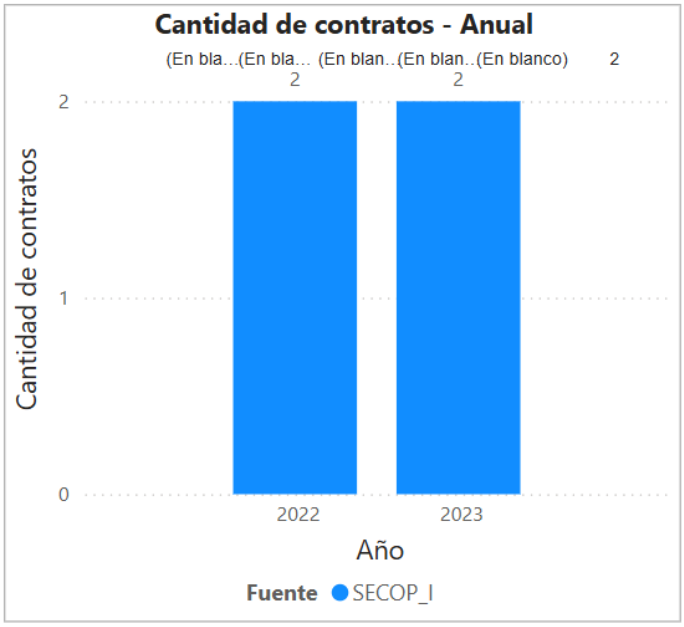
www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co



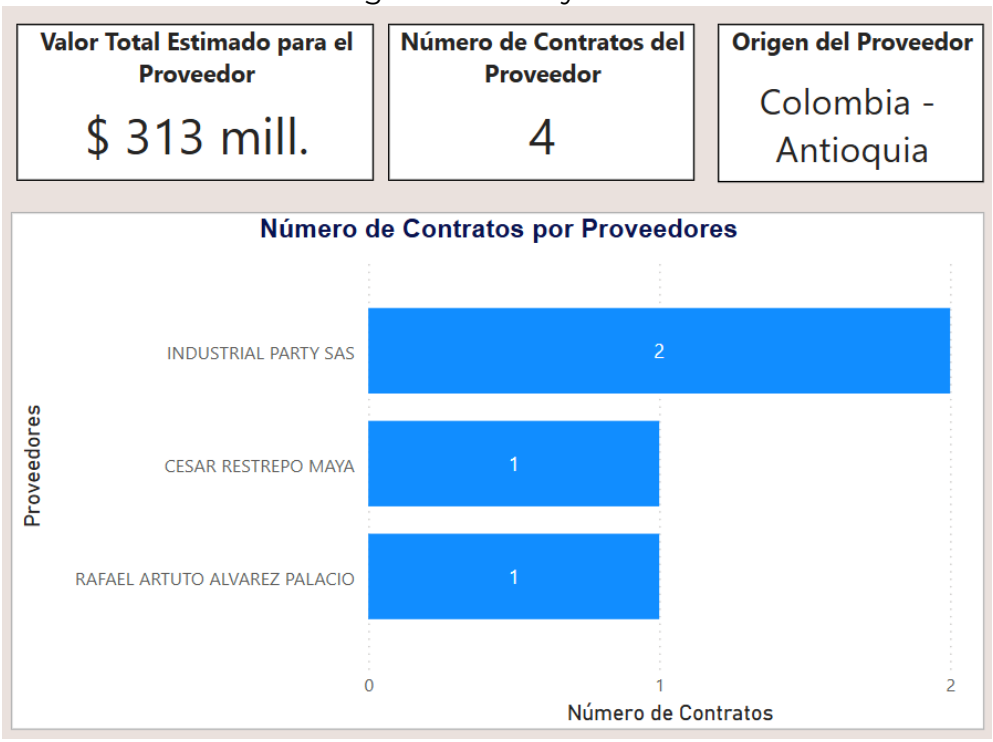
Referente a la modalidad de contratación la mayor parte han sido contratadas por la modalidad de Mínima Cuantía seguido por la Contratación Directa.



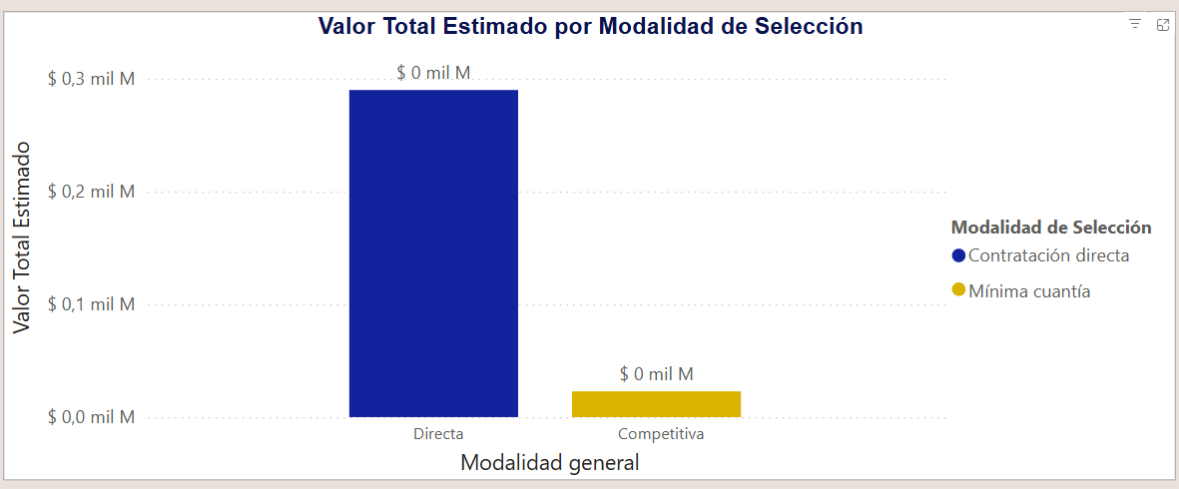
Con la codificación 801416 – Actividades de venta y promoción de negocios (mal codificación) el municipio ha realizado las actividades en el marco de sus fiestas en año anteriores



Contratación que supera los 313 mill con un numero de 4 contratos en la vigencias 2022 y 2023



www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co



Estas fueron realizadas bajo la modalidad de Contratación Directa.

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8014 - Comercialización y distribución	
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTOS CONMEMORATIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES FOLCLÓRICAS DEPORTIVAS RECREATIVAS LÚDICAS Y ARTÍSTICAS ENCAMINADAS A FOMENTAR LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA APOYAR EL PROCESO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO	
PRESTAR EL SERVICIO DE TIPO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE DESCENTRALIZACIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIENDO DE ESTA MANERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO COMUNAL URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO ANTIOQUIA	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA APOYAR EL PROCESO DE LAS ELECCIONES EN EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO	
Total	

I. Aspectos Generales

1. Económico:

El municipio de Ebéjico, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. Las condiciones económicas para estos contratos han sido definidas previamente conforme a las exigencias de preparación académica, demostración de experiencia y responsabilidades a cargo del respectivo contratista, entendiendo que los servicios pueden ser profesionales o personales de apoyo a la gestión cuando se trata de personas jurídicas o de la idoneidad y experiencia en el caso de personas jurídicas.

2. Técnico:

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad de este en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato, así como tampoco cuenta el municipio con la estructura administrativa, ni con los bienes o servicios requeridos para la cobertura de la logística de eventos masivos en el nivel municipal.

3. Regulatorio

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

II. Estudio de la Oferta.

¿Quién vende?:

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la misma fuente de información da cuenta de que la celebración de contratos como el que ocupa a la administración, se realiza de manera común a través de la contratación directa y previo el conocimiento directo de quien propone los servicios, adecuados a las necesidades puntuales del municipio, de donde se colige que la oferta de servicios puede ser satisfecha mediante procesos públicos y objetivos, pero también por procesos de selección directa, siendo esta la modalidad aplicable en casos como el presente conforme a los fundamentos jurídicos de la selección definida.

III. Estudio de la Demanda

Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado, nacional o extranjero

existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de estos.

De esta forma, los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

El contratista prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

Una búsqueda en el sistema de compra pública de la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, muestra que este tipo de objeto contractual ha sido demandado por diversas entidades territoriales y específicamente en el departamento de Antioquia, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	CPS-106-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL ARRIERO 2024	Presentación de oferta	1/11/2024 2:36 PM *(UTC -5 horas)*
	MUNICIPIO DE LA CEJA	2024.10.14.06.084.632	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 46 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO	Presentación de oferta	31/10/2024 5:20 PM *(UTC -5 horas)*
	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	D-220-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA XIII VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO	Presentación de oferta	30/10/2024 1:58 PM *(UTC -5 horas)*
	MUNICIPIO DE DONMATIAS	CD-158-DPC	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS - FIESTAS RETORNO BELLAVISTA	Presentación de oferta	26/10/2024 11:13 AM *(UTC -5 horas)*

11. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos del contrato son:

A. IMPUESTOS DE LEY: El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES: Por medio de acuerdos Municipales, la administración de Ebéjico contempla el pago previo para el pago del contrato, La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del valor total del contrato.	4% del valor total del contrato.
Estampilla Pro-Hospital.	1% del valor total del contrato.	1% del valor total del contrato.
Estampilla Pro-Cultura.	2% del valor total del contrato.	2% del valor total del contrato.
Estampilla Pro-Deporte	Oscila entre 1% y 2,5%	Oscila entre 1% y 2,5%.
Rete ICA	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato.
Estampilla pro-justicia familiar	2%	2%

Nota: El Paz y Salvo Municipal será expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Ebéjico hará parte de los documentos anexos al contrato.
El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA

se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

12. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO.

El Municipio pagará al contratista, en un pago anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato con la constitución de la póliza de **buen manejo y correcta inversión del anticipo** y el restante en un solo pago al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, informe y aprobación del supervisor.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

12.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los pagos que deba efectuar el Municipio de EBÉJICO debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 00666 de 2 de noviembre de 2024.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo, se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Licitación Pública (...)
Selección Abreviada (...)
Concurso de Méritos (...)
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...):

Y específicamente en el literal h, dispone:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, nos indica lo que ya se transcribió antes.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita**. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C- 175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:
(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)
Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.
(...)
De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

En el mismo sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados

acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública *(…)".*

"*Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley,* ***que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador*** *(arts. 1 y 24 párrafo 2°)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado,mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(…) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es,de

capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

> *"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de* ***prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores****." (Subrayado propio).*

Con fundamento en las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en este documento.

La necesidad que se pretende satisfacer debe ser atendida por personas naturales o jurídicas con experticia en la agencia de artistas reconocidos y el manejo de la logística necesaria para el desarrollo de eventos públicos de la naturaleza de unas festividades. Esta circunstancia hace que el contratista seleccionado lo sea por la especificidad de su objeto jurídico y social y la experiencia que demuestre en la ejecución de objetos idénticos al que se pretende. Esta es una de las causales por las cuales se debe contratar a través de la prestación de servicios, como lo indica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que señala esta modalidad de contratación, cuando el objeto se relacione con actividades artísticas que no pueden ser ejecutadas sino por una determinada persona.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado; o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisface la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren conocimientos especializados, artísticos o profesionales de entidad suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

14. CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Ahora bien, la demostración de las condiciones de idoneidad y experiencia que se constituyen en las condiciones básicas de este modelo de contratación, han de ser evaluadas a partir de la objetividad del funcionamiento e historia de la respectiva entidad o persona. En este caso, el análisis de la entidad contratista arroja el siguiente resultado:

El grupo empresarial Cocoa S.A.S es una persona jurídica tipo S.A.S, NIT nro. 901.525.374-1, constituida como una microempresa, que cuenta con matrícula mercantil nro. 21-731968-02 de septiembre de 2021, renovada en 2023, en cuyo objeto social se desarrollan actividades con CIIU 5630 y 8230, este último referido a la organización de eventos y convenciones comerciales.

Ha acreditado experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al que se pretende celebrar como resultado de este estudio previo, tal como se evidencia con el certificado expedido por la administración municipal de Samaná (Caldas), relativos a los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL	
CONTRATO Nº:	CPS-224-2022
CONTRATANTE:	Municipio de Samaná
NIT:	890.801.149-5
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL COCOA S.A.S**
NIT:	**901.525.374-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO LISANDRO PIZARRO LÓPEZ**
CÉDULA	**8.028.004 de Medellín**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cra 5 No. 5-11, Norcasia Caldas
CONTACTO	3122602048
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA TANDA DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE INTERPRETES MUSICALES, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 53 FESTIVAL DE LOS PALENQUES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, DEL 12 AL 15 DE AGOSTO DE 2022.**
CODIGO UNSPCS:	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
VALOR:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($255.000.000)**

Ejecutado entre el 8 y el 15 de agosto de 2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL	
CONTRATO Nº:	CPS-369-2022
CONTRATANTE:	Municipio de Samaná
NIT:	890.801.149-5
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL COCOA S.A.S**
NIT:	**901.525.374-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO LISANDRO PIZARRO LÓPEZ**
CÉDULA	**8.028.004 de Medellín**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CL 74 CR 70-71, MEDELLÍN ANTIOQUIA
CONTACTO	3004677813
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE INTÉRPRETES MUSICALES, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CERRO Y LA LAGUNA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN DIEGO DEL 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y LAS FIESTAS DEL CIVISMO EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA DEL 11 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
CODIGO UNSPCS:	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
VALOR:	**OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($85.500.000)**

CONTRATO CPS056-2024

DEPENDE NCIA	SECRETARIA DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN SOCIAL
CONTRAT ISTA	GRUPO EMPRESARIAL COCOA S.A.S
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA MOTIVAR, EXALTAR Y CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024.
PLAZO	Cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MILPESOS ($7.650.000) IVA incluido.
VINCULO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31842902&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los anteriores contratos, con objeto relacionado con la gestión logística de eventos sociales y de impacto comunitario en ese municipio, evidencias la competencia para la ejecución de actividades como las que se pretenden desarrollar a través del contrato subsiguiente a este estudio previo.

No hay duda, entonces, de la capacidad tanto jurídica como instalada para la operación, de parte del contratista para la celebración e un contrato como el que se propone en este estudio previo para el cual, conforme a la ley, no es necesario pedir otras ofertas o cotizaciones, por considerar el ordenador del gasto que puede celebrarlo de manera directa con el oferente quien, además, ha presentado una oferta que satisface las expectativas de la entidad y las necesidades descritas en el presente estudio previo.

15. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplican criterios de selección por tratarse de una contratación directa bajo la causal de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. Sin embargo, en la selección, la entidad considera que se satisfagan las siguientes condiciones relacionadas con el perfil profesional y la experiencia y sobre ello realizará el respectivo examen de idoneidad:

Para suplir esta necesidad, es importante contratar con una persona jurídica con objeto asociado a la ejecución de actividades artísticas, culturales y de logística de eventos de esa naturaleza y que además cuente con la experiencia acreditada. En este sentido, en el acápite anterior hemos hecho referencia a esta idoneidad.

Los criterios de capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, para la celebración del presente contrato se encuentran demostrados a partir de la evidenciación se presenta con la propuesta. En ella, las condiciones de otros contratos similares ejecutados por la persona jurídica le confieren a la administración la confianza suficiente para celebrar el contrato sin acudir a otra

propuestas o criterios de selección, considerando la modalidad elegida. A su vez la ausencia en la estructura de la administración del talento humano y de la dependencia que pudiera hacerse cargo de la gestión que se encomienda, generan la necesidad de celebrar el presente contrato de apoyo a la gestión.

Tómense en consideración las condiciones de experiencia acreditada del contratista y su idoneidad que surge del objeto societario de la persona jurídica y su vigencia en el ámbito jurídico y asociativo. Se debe insistir en que por el tipo de modalidad de selección, no es necesario obtener varias ofertas.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación con la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

16.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El riesgo que interesa en materia de contratación es

un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

16.2. TIPOS DE RIESGOS. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato si se requiere	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Permanente	Al finalizar el contrato	Permanente consulta y aplicación de las normas vigentes	Permanente
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Revisión documental	Cada vez que se requiera
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Una vez aceptada la oferta	Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento	Verificación firma de contrato	Diariamente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a situaciones de alteración del orden público, delincuencia común, actividades proselitistas, huelgas o protestas	Genera un retraso en la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	CONTRATISTA	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato con acompañamiento de la fuerza pública	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Mensualmente	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas, las allega defectuosamente o de manera extemporánea en caso de que sean requeridas	Imposibilita el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	SUPERVISIÓN	Adoptar mecanismos para que el contratista allegue a tiempo y correctamente las pólizas	1	1	2	Bajo	Si	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Una vez suscrito el contrato	Una vez sean aprobadas las pólizas aportadas	Verificación aportes de pólizas	Diariamente hasta que las aporte
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de insumos defectuosos	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma de ejecución	1	1	2	Bajo	SUPERVISIÓN	Se deben realizar verificación previa que garantice el cumplimiento del suministro con las condiciones técnicas descritas	1	1	2	Bajo	Sí	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Una vez suscrito el contrato	Al finalizar el contrato	Realizando el seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

17. GARANTIAS.

El contratista deberá entregar garantía única que avalara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y que amparan los siguientes riesgos:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor del amparo será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo (es decir, por el 50% del presupuesto oficial) y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria, será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **Calidad del Bien:** Este amparo cubre la calidad de los bienes que recibe

la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato y se constituirá por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
e. **Suficiencia de Garantía Responsabilidad Civil**: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMLMV

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano e Innovación Social, quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. – El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los

documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b) Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.

c) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

19. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará a través de pagos mensuales contra entregas de factura o cuenta de cobro, los pagos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, sin embargo el pago anticipado se realizara una vez se acredite la póliza respectiva y con radicación de la misma y de las actas en LA ENTIDAD siempre y cuando se encentre los recursos ya disponible acorde al movimiento de caja del fondo, en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. En todo caso el pago de las actas parciales y finales que se generen durante la ejecución del contrato estarán supeditadas al movimiento de caja del fondo, por tal razón si se supera el plazo señalado en el inciso anterior no habrá lugar a ningún reconocimiento por concepto de intereses o indemnizaciones.

20. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

21. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de EBÉJICO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de EBÉJICO aplicará a EL **CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de EBÉJICO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de EBÉJICO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de EBÉJICO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de EBÉJICO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total

parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de EBÉJICO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

23. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

24. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de EBÉJICO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su

liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido

de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de EBÉJICO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

a) Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: Copia del acta definitiva o informe del servicio prestado y recibo a satisfacción de los las actividades ejecutadas o del suministro entregado.
b) Constancia o acta de terminación suscrito por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

26. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

Con el propóito de acreditar las condiciones de dxistencia, represetnación, idoneidad y experiencia, el contrstista deberá aprotar alñ procespo público, a través de carpeta co,mprimida, los archivos de cada uno de los siguientes documentos que conformarán su propuesta:

a) Propuesta de servicios y propuesta económic detallada.
b) Copia de la cédula de ciudadanía del representsante legal de la persona jurídica
c) Copia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica
d) Copia del certificvdo de existencia y reporesentación legal expedido por la Cámara de comercio respectiva.
e) Copia del RUT vigente de la entidad.
f) Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (documento que puede constituir en un acápite de la propouesta de servicios)
g) Certificados de inexistencia de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional de Colonbia, Procuraduría General de la Nación. y Contraloría General de la República, respectivamente.

h) Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas a nombre de la persona natural representante legal de la entidad.
i) Certificado de carencia de deudas pendientes por cuotas alimentarias debidas, expedido por el REDAM del Minsiterio de las TIC.
j) Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia

Ebéjico, 2 de noviembre de 2024.



DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Alcalde municipal.